

Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION**

San Salvador, Ministerio de Salud, a las catorce horas y cuarenta minutos del día catorce de mayo del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, en esta Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte del ciudadano Hugo Antonio Gonzalez Sanchez y notando el suscrito que el tipo de información solicitada se requiere desde el año 2000 al 2015.

Considera el suscrito que la información requerida data de hace más de cinco años, de haberse producido y siendo que lo requerido encaja en lo establecido en el Artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto. **RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **29 de Mayo** del año 2015

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información







[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce y veinte minutos del día uno de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 4 de Mayo de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Hugo Antonio Gonzalez Sanchez, por medio de la cual requiere se le entregue la siguiente información: 1) Numero de personas fallecidas a causa o padecimiento de enfermedad renal a nivel nacional desde 1 enero del año 2000 hasta el 29 de abril de 2015, detallado por año, municipio sexo y edades; 2) Cuales han sido las principales causas de muerte hospitalaria a nivel nacional desde 1 de enero de 2000 hasta el 29 de abril de 2015, detallado por año, municipio, sexo, edades de los fallecidos por cada causa; 3) Numero de personas fallecidas a nivel nacional desde el 1 de enero de 2000 al 29 de abril de 2015, detallado por año, municipio sexo y edades.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

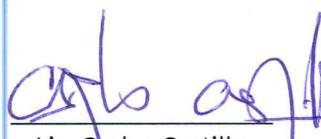
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Unidad de Estadísticas Medicas la entrega de la misma, quienes aclaran que los sistemas informáticos estadísticos capturan datos desde el año 2005 en adelante, por lo que es imposible poder entregar información de antes de esos años ya que en ese entonces no se procesaba la información en sistemas electrónicos.

4- En virtud de que la información solicitada tiene más de 5 años de haberse procesado fue procedente ampliar el plazo de entrega de la misma en 10 días hábiles más.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123